



**TITULO:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, RELACIONES CON UNIVERSIDADES Y PATRIMONIO Y ACUARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Firmado el 9 de enero de 2019

Junta de Gobierno 28 de diciembre de 2018.

**PARTES:**

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Universidad de Murcia.

**OBJETO:**

Colaborar en el mantenimiento, funcionamiento y difusión del Acuario de la Universidad de Murcia, así como en sus actividades mediante la organización de un programa conjunto de visitas guiadas de escolares de la ciudad a la citada instalación.

**APORTACIÓN:**

Ayuntamiento de Murcia, 7.000 €.

**VIGENCIA:**

Hasta el 30 de junio de 2019.

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio colaborar en el mantenimiento, funcionamiento y difusión del Acuario de la Universidad de Murcia, así como en sus actividades mediante la organización de un programa conjunto de visitas



## Ayuntamiento de Murcia

guiadas de escolares de la ciudad a la citada instalación.

**SEGUNDA.-** Las partes firmantes se comprometen:

El Ayuntamiento de Murcia a:

- Colaborar en el mantenimiento y con las actividades propias del ACUARIO aportando, en concepto de subvención con cargo al Presupuesto municipal del año 2018, la cantidad de 7.000€ siguiendo el procedimiento de Concesión directa, previsto en el art. 18 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para distintas finalidades municipales, de fecha 26 de febrero de 2004 (BORM nº 108 de 12 de mayo).
- A realizar la difusión y programación de la actividad del Acuario con carácter general a toda la ciudadanía de Murcia y en particular los escolares de los centros educativos, seleccionar a los participantes y proporcionar al Acuario el calendario de visitas de cada uno de los grupos que van a participar.

El Acuario de la Universidad de Murcia a:

- A facilitar durante el curso 2018/2019 el acceso de los escolares del Municipio de Murcia a las instalaciones del Acuario durante al menos 19 días a razón de 1-2 visitas diarias según calendario, efectuando itinerarios didácticos por la instalación, guiadas por personal técnico.
- La visita al Acuario estará destinada al alumnado de 1º y 2º de Educación Primaria.

El contenido de la actividad se centrará en:

- El acuario y la conservación del medio ambiente.
- Afianzar algunos conocimientos sobre las principales características de los mares y los océanos.
- Conocer los organismos del mar y fomentar el interés por el medio ambiente y su conservación.

Se realizará un recorrido geográfico por la fauna marina del planeta, reflejados en cada uno de los acuarios, que reproducen el ambiente de los distintos océanos del mundo incluidos el Mar Mediterráneo y el Mar Menor.

- Asimismo, finalizada la actividad, el ACUARIO presentará una memoria o declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos, que acredite el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención.

**TERCERA.-** En el caso de que el ACUARIO realice alguna forma de publicidad o información de sus actuaciones dentro o fuera de la Región de Murcia, en dicha publicidad, si fuese escrita, aparecerá en sitio visible el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y la leyenda “Entidad colaboradora”; si fuese hablada se mencionará al



## Ayuntamiento de Murcia

Ayuntamiento de Murcia como Entidad colaboradora.

CUARTA.- El Acuario de la Universidad de Murcia, como entidad beneficiaria, está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 6 de la Ordenanza municipal de fecha 26 de febrero de 2004, reguladora de las subvenciones para distintas finalidades municipales (BORM nº 108 de 12 Mayo), y a justificar la cantidad recibida de conformidad con los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

QUINTA.- A efectos de publicidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 28/2003 General de subvenciones se remitirá información sobre convocatoria y resolución de la concesión a la BDNS (Base de datos Nacional de subvenciones).

SEXTA.- A efectos del seguimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento del mismo, formada por dos personas pertenecientes a cada una de las entidades firmantes. Dicha Comisión interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio, y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de la actuación prevista.

SEPTIMA.- El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio
- c) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA.- Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento regulada en el mismo. Si no llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento en el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

NOVENA.- El presente convenio extenderá su vigencia, hasta el 30 de Junio de 2019.